

De otra parte, la sociedad oferente o las sociedades de su Grupo no tienen previsto llevar a cabo operaciones de fusión, escisión, transformación o transmisión de acciones respecto a la sociedad afectada, ni modificaciones en su capital social.

c) **Modificaciones en los estatutos sociales y en el órgano de administración de la sociedad afectada** En cuanto al Consejo de Administración, la sociedad oferente tiene previsto modificar su composición con el fin de reflejar la nueva estructura accionarial que resulte de esta oferta, así como adecuar las mayorías estatutarias para los quórums de asistencia y válida adopción de acuerdos en el seno de la Junta General de Accionistas a los criterios mínimos establecidos en los artículos 93, 102 y 103 de la Ley de Sociedades Anónimas. No está previsto por lo demás realizar ninguna modificación adicional de los Estatutos sociales de la sociedad afectada.

d) **Iniciativas con respecto a la cotización de las acciones de la sociedad afectada** Finalmente, se hace constar que la sociedad oferente tiene previsto mantener la cotización bursátil de las acciones de la sociedad afectada.

No obstante, en el caso de que como resultado de la presente oferta la sociedad afectada tuviese dificultades para mantener sus acciones con un índice de frecuencia de contratación y de difusión bursátil adecuados, la sociedad oferente asume el compromiso de adoptar, dentro de un plazo máximo de seis (6) meses a contar desde la finalización de la presente oferta, las medidas que fueran necesarias con objeto de incrementar suficientemente la difusión o el volumen de negociación de tales acciones, o bien promover la exclusión de cotización de las acciones de la sociedad afectada, con cumplimiento de los requisitos que resulten aplicables a tales los efectos.

**IV.2 Incidencia de las normas de defensa de la competencia.** Caprabo considera que la presente operación de adquisición no está afectada por las disposiciones sobre control de concentraciones del Reglamento (CEE) 4064/1989 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989. De conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, y con el artículo 10.1 del Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, en fecha 16 de abril de 2002, el Servicio de Defensa de la Competencia ha notificado a la sociedad oferente la resolución adoptada por el Ministro de Economía, remitiendo al Tribunal de Defensa de la Competencia el expediente de concentración de referencia, y levantando la suspensión de la operación de concentración.

En relación con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 37 del Real Decreto 1197/1991, Caprabo procederá a la publicación de los anuncios previstos en el artículo 18 del referido Real Decreto. La sociedad oferente ha renunciado a este respecto a su facultad de desistir de la oferta como consecuencia de la remisión del expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia.

Según dispone el artículo 37.4 del Real Decreto 1197/1991, la oferta estará en cualquier caso sujeta a condición y producirá los siguientes efectos:

(i) Si antes de la expiración del periodo de aceptación de la oferta recayera resolución del Gobierno, se estará a lo que resulte de la misma, con arreglo a lo dispuesto posteriormente.

(ii) Si antes de la expiración del periodo de aceptación de la oferta no hubiera recaído resolución expresa o tácita, la sociedad oferente podrá desistir de la oferta.

La resolución del Gobierno producirá los siguientes efectos:

(i) Si el Gobierno no se opone a la operación de concentración, la oferta surtirá plenos efectos.

(ii) Si el Gobierno declarase improcedente la operación propuesta, la sociedad oferente deberá desistir de la oferta.

(iii) Si el Gobierno sujetara su autorización al cumplimiento de alguna condición, la sociedad oferente podrá desistir de la oferta.

La sociedad oferente publicará los efectos derivados de la tramitación del expediente ante los órganos administrativos de defensa de la competencia y, en su caso, el desistimiento, por los medios previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, en el plazo máximo de dos (2) días a contar desde la resolución expresa, o desde la fecha en que pudiera efectuarse el desistimiento por cualquier otra causa prevista legalmente, previa comunicación de la sociedad oferente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

**IV.3 Disponibilidad del folleto y de la documentación complementaria.** Los accionistas de la sociedad afectada y el público interesado, a partir del día siguiente de la publicación del primer anuncio de la presente oferta, tendrán a su disposición el folleto y la documentación complementaria del mismo en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. También estará a su disposición, y podrán obtenerlo gratuitamente, en las Sociedades Rectoras de las Bolsas Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en los domicilios sociales de la sociedad oferente, la sociedad afectada, y «Santander Central Hispano Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», todos ellos referidos anteriormente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, y para el conocimiento de los accionistas de «Enaco, Sociedad Anónima», a los que se dirige la presente oferta pública de adquisición de valores, que estén interesados en la misma.

L'Hospitalet de Llobregat, 22 de abril de 2002.—El Director general de «Caprabo, Sociedad Anónima», Xavier Argenté Ariño.—15.345.

## **CARBÓNICAS ALAVESAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en calle Barrachi, número 19, de Vitoria-Gasteiz, el día 30 de mayo de 2002, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera convocatoria, y en caso de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 31 de mayo, a la misma hora, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

### **Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001, así como de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Vitoria, 15 de abril de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Knörr Alonso.—15.678.

## **CARDIEL DE INVERSIONES, SIMCAV, S. A.**

### *Junta general ordinaria y extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Padilla, 17, en Madrid, el día 14 de junio de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 15 de junio de 2002, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

### **Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2001.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento o renovación de Auditores.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas.

Madrid, 15 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—15.737.

## **CÁRNICAS KIKO, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL**

Se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 7 de junio de 2002, a las dieciocho horas, en el domicilio social en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuera procedente, para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

### **Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y el informe de gestión, así como la propuesta de aplicación de resultados, referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Reelección y/o nombramiento del Consejo de Administración.

Cuarto.—Delegación de facultades para la más amplia ejecución y aplicación de los acuerdos adoptados en la Junta, así como subsanación de las omisiones o errores de los mismos, realizando cuantos actos sean necesarios para la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a las cuentas anuales que deban ser sometidas a la aprobación de la Junta, así como el informe de los Auditores.

Orcoyen a, 18 de abril de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—15.369.

## **CEBEMAR DE INVERSIONES, SIMCAV, S. A.**

### *Junta general ordinaria y extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Padilla, 17, en Madrid, el día 11 de junio de 2002, a las trece horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 12 de junio de 2002, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

### **Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio de 2001.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento o renovación de Auditores.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo